



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 4144**

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2023-03021364- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma de institucionalización del Programa Mendoza Educa; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su artículo 12, establece que la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional es responsabilidad, de manera concertada, del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Escuelas implementa desde hace varios años el Programa Mendoza Educa, el cual ha permitido el financiamiento de proyectos institucionales elaborados por las Instituciones Educativas en el marco de los objetivos educativos planteados por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las resoluciones del Consejo Federal de Educación y los lineamientos políticos provinciales para el sistema educativo;

Que el Programa Mendoza Educa es una herramienta que permite a las escuelas tomar decisiones respecto de las condiciones de desarrollo de sus actividades formativas atendiendo a las necesidades institucionales;

Que la implementación del mencionado programa implica el diseño, implementación y evaluación de proyectos alineados con la meta central de la política educativa que es que los chicos aprendan, en el marco de los ejes de gestión, procurando solucionar las dificultades que a nivel institucional se hayan detectado;

Que en vistas a la implementación sostenida corresponde generar una norma legal para dejar institucionalizado el Programa, determinando los criterios generales para su desarrollo;

Que en orden 2 rola proyecto de resolución;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Dispóngase la institucionalización el Programa Provincial "Mendoza Educa" en el ámbito de la Dirección General de Escuelas y de acuerdo con los lineamientos y procedimientos generales explicitados en los instructivos que forman parte integrante de la presente resolución como ANEXOS en (archivos embebidos).

Artículo 2do.- Apruébense los instructivos que como documentos ANEXOS en (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal, cuyos procedimientos deberán seguir las escuelas bajo Programa:



ANEXO I: Lineamientos generales del Programa “Mendoza Educa”

ANEXO II: Orientaciones para la elaboración y grilla de proyectos del Programa Provincial “Mendoza Educa”

ANEXO III: Instructivo para la rendición de recursos del Programa “Mendoza Educa”

ANEXO IV: Grilla de Evaluación de Proyectos “Mendoza Educa”

Artículo 3ro.- Dispóngase que cada institución educativa presentará su proyecto institucional en formato digital, a través del sistema GEM, según el módulo diseñado para tal fin, para garantizar la trazabilidad, seguimiento y transparencia de las acciones, el logro de los objetivos priorizados y la distribución de los recursos.

Artículo 4to.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación a reglamentar mediante disposiciones complementarias y aclaratorias los montos, plazos y las acciones específicas que no estén contempladas en los instructivos generales de la presente norma.

Artículo 5to.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Administración la realización de los actos útiles para tramitar las transferencias de los fondos hacia las escuelas a fin de que éstas puedan ejecutar los proyectos institucionales.

Artículo 6to.- Ejecútese desde la Subsecretaría de Administración de la Dirección General de Escuelas, el seguimiento de la rendición de los fondos que se transfieran a las escuelas en el marco del “Programa Mendoza”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el ANEXO III (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 7mo.- Dispóngase que la Subsecretaría de Administración tendrá la responsabilidad de realizar las tramitaciones correspondientes al Programa ante el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
28/04/2023	31854